

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo han suscrito un Convenio de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Restauración, Revalorización y Modernización del Patrimonio Histórico del Palacio de Gobierno", el mismo que es financiado con fondos de contravalor provenientes del Japón. Que el Informe Técnico DGAA N° 050/2005 de 22 de junio de 2005 y el Informe Técnico Legal UA N° 071/2005 de 30 de junio de 2005, elaborado por la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Unidad de Análisis del Ministerio de la Presidencia respectivamente, establecen la necesidad de tramitar la inscripción de Bs. 7.900.- (SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la Partida 252 "Estudios e Investigaciones" del Ministerio de la Presidencia. Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones", deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo. Que en este sentido, y con el objeto de ejecutar el Proyecto "Restauración, Revalorización y Modernización del Patrimonio Histórico del Palacio de Gobierno", es necesario dictar la presente norma. Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica "CONAPE" en fecha 3 de agosto de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la inscripción de un presupuesto adicional con recursos de contravalor provenientes del Japón para el Proyecto "Restauración, Revalorización y Modernización del Patrimonio Histórico del Palacio de Gobierno", un monto de Bs. 7.900.- (SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la Partida 252 "Estudios e Investigaciones" del Ministerio de la Presidencia.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz